



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida  
Miriam Fenollosa Balaguer  
13/01/2023



# AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

## **BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL POR MEJORA DE EMPLEO DE PUESTOS VACANTES DE ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

### **BASE PRIMERA. OBJETO DE LAS PRESENTES BASES.**

Las presentes bases tienen como objeto la constitución de una bolsa de trabajo temporal por mejora de empleo, para cubrir puestos vacantes de Administrativo/a de Administración General, pertenecientes al subgrupo de titulación C1, Escala de Administración General, mediante el nombramiento provisional por mejora de empleo.

Las retribuciones anuales de los puestos de trabajo son las que constan en el presupuesto municipal para el ejercicio 2023, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2022.

En virtud de este sistema de provisión de carácter provisional, el personal al servicio de la Corporación, que ostente una relación funcional de carrera, o laboral fija, podrá desempeñar con carácter provisional puestos de trabajo vacantes pertenecientes al mismo o superior grupo, subgrupo o categoría, siempre que se acredite la tenencia de la titulación adecuada en cada caso.

### **BASE SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE.**

El proceso de selección para la mejora de empleo se regirá por el contenido de las presentes bases y, en lo no previsto en las mismas, la normativa autonómica, en particular, por la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, y sus disposiciones de desarrollo.

### **BASE TERCERA. REQUISITOS DE ACCESO.**

Se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

- Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Bèlgida, perteneciente al grupo de titulación C1 o C2, de la Escala de Administración General.
- Estar en posesión del título de Bachiller, o del título de Grado Medio en Formación Profesional.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida  
Diego Ibañez Estarcelles  
13/01/2023



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA 3PD3 JKCR 9DL3 NLFH

**BASES REGULADORAS PUESTO ADMINISTRATIVO POR MEJORA DE EMPLEO - SEFYCU 3777134**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida  
Miriam Fenollosa Balaguer  
13/01/2023



## AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. El Ayuntamiento de Bèlgida se reserva el derecho a someter a los aspirantes a cuantas pruebas considere pertinentes para evaluar el desempeño de este requisito.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta el nombramiento.

Mediante los nombramientos en mejora de empleo no podrá accederse a puestos de distinta naturaleza (laboral o funcionario) al de pertenencia.

### **BASE CUARTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.**

4.1 El Tribunal Calificador estará formado por un presidente, un secretario y un vocal, todos ellos con voz y voto. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

4.2 La designación de los miembros del Tribunal se hará pública, junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos y página web de este ayuntamiento.

4.3 Los miembros del tribunal deberán cumplir los requisitos de imparcialidad, profesionalidad, independencia y discrecionalidad técnica que determina el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. De la misma manera, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la misma Ley 40/2015.

4.4 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. En cada reunión del Tribunal, pueden participar los miembros titulares y, en su ausencia, los suplentes, pero no podrán sustituirse entre sí en una misma reunión.

4.5 Si, una vez constituido el Tribunal e iniciada la reunión, se ausentara el presidente, este designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

2



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida  
Diego Ibañez Estarcelles  
13/01/2023



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA 3PD3 JKCR 9DL3 NLFH

**BASES REGULADORAS PUESTO ADMINISTRATIVO POR MEJORA DE EMPLEO - SEFYCU 3777134**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida  
Miriam Fenollosa Balaguer  
13/01/2023



## AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

4.6 Los miembros o colaboradores del Tribunal que concurren a las distintas sesiones, se les abonará indemnizaciones por asistencias y, cuando proceda, por dietas y gastos de viaje en las cuantías establecidas en la legislación vigente en el momento del devengo. Las indemnizaciones de los colaboradores o asesores serán las mismas que las de los vocales. En los casos en que se produzcan sustituciones, no se meritán ni se abonarán indemnizaciones en cuantía superior a las que habrían correspondido si aquellas no se hubieran producido.

4.7 La Alcaldía podrá designar asesores especialistas, para asistir, en el ejercicio de su especialidad, al Tribunal en las pruebas que este lo considere preciso, sin que en ningún caso tengan facultades de calificación y resolución, sino sólo de colaboración del Tribunal o propuesta a éste.

### **BASE QUINTA. PROCESO SELECTIVO.**

El sistema de selección será el concurso, el cual se desarrollará de la siguiente forma:

#### **a) Formación (hasta 14 puntos).**

##### 1. Titulación académica (hasta 2 puntos):

Cualquier titulación académica de igual o superior nivel al exigido para pertenecer al respectivo grupo de titulación, excluida la que sirvió para ello: 1 punto, con un máximo de 2 puntos. A estos efectos y en el caso de que el puesto se encuentre adscrito a dos grupos de titulación, se considerará como exigida la titulación correspondiente al grupo superior.

##### 2. Cursos de formación y perfeccionamiento (hasta 9,5 puntos):

Los cursos de formación y perfeccionamiento cuyas materias estén relacionadas con las funciones propias del puesto convocado, a criterio del Tribunal. Sólo serán puntuables los cursos de formación realizados por organismos públicos oficiales, valorándose cada uno de ellos a razón de 0,05 puntos por cada hora completa de duración del curso, hasta un máximo de 9,5 puntos.

##### 3. Valenciano (hasta 2,5 puntos):





FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida  
Miriam Fenollosa Balaguer  
13/01/2023



## AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos, previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano, con arreglo a la siguiente escala:

- Certificado de nivel C2 o equivalente: 2,50 puntos.
- Certificado de nivel C1 o equivalente: 2,00 puntos.
- Certificado de nivel B2 o equivalente: 1,50 puntos.
- Certificado de nivel B1 o equivalente: 1,00 puntos.
- Certificado de nivel A2 o equivalente: 0,50 puntos.
- Certificado de nivel A1 o equivalente: 0,25 puntos.

La valoración del conocimiento del valenciano se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido.

### **b) Antigüedad (hasta 10 puntos).**

Se valorará a razón de 0,05 puntos por cada mes completo de servicios en activo en las distintas Administraciones públicas, hasta un máximo de 10 puntos. A estos efectos también computarán los servicios reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios públicos en la Administración pública.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Bèlgida se indicarán en la instancia de participación. El resto deberán ser acreditados mediante certificación emitida por el organismo correspondiente.

### **c) Méritos específicos (hasta 6 puntos).**

La experiencia en el desempeño de puestos con funciones iguales o similares, o con niveles de responsabilidad iguales o superiores, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, a razón de 1 punto por mes completo de servicios.

La puntuación global se corresponderá con la valoración global obtenida en la fase de concurso.

### **BASE SEXTA. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.**





FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida  
Miriam Fenollosa Balaguer  
13/01/2023



## AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Las personas interesadas en participar en la convocatoria deberán cumplimentar y presentar el modelo de instancia correspondiente (Anexo I), que estará a su disposición en el Registro de Entrada de la Corporación.

Junto a la instancia deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) El justificante de haber ingresado el importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen establecidos en la Ordenanza municipal son:

Grupo C1 : 30 euros

El impago de los derechos de examen, o el hecho de no aportar el justificante de ingreso, dará lugar a la exclusión del aspirante, en la resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos. En el caso de quedar excluido por cualquier causa, no tendrá derecho a la devolución del importe satisfecho.

c) Adjuntar el currículum con relación de méritos y experiencia, así como también los documentos acreditativos que no puedan recabarse a través de las redes corporativas, o de consulta de plataforma de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto con otras Administraciones u organismos públicos.

Salvo expresa oposición del/a interesado/a, el ayuntamiento recabará electrónicamente, en caso de no encontrarse habilitado, la documentación de otras Administraciones u organismos públicos, que no conste en el expediente y que se haga constar o se relacione en el currículum presentado.

Los méritos que no se relacionen en la solicitud de participación o en el currículum que se adjunte a la instancia de participación en el proceso, **no se tendrán en cuenta en la baremación del concurso.**

El plazo para la presentación de las instancias será de **diez días hábiles**, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal, teniendo esta última publicación carácter meramente informativo.

**BASE SÉPTIMA. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.**





FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida  
Miriam Fenollosa Balaguer  
13/01/2023



## AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, mediante la cual se expondrá la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Se considerará a los interesados un plazo de tres días hábiles para presentar las correspondientes reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Alcaldía-Presidencia en un plazo no superior a diez días.

Una vez resueltas las reclamaciones individuales, se hará pública la lista definitiva de aspirantes incluidos y excluidos de la convocatoria, así como la composición individualizada del Tribunal Calificador.

### **BASE OCTAVA. ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS ASPIRANTES.**

El orden de prelación en el marco de la convocatoria quedará determinado según la puntuación final obtenida por cada uno de los aspirantes.

Los llamamientos para formalizar los nombramientos se efectuarán con riguroso respeto al orden de prelación establecido conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Antes de la formalización del nombramiento, el ayuntamiento se reservará el derecho a efectuar un reconocimiento médico a la persona o personas seleccionadas, a fin de constatar su aptitud física para el trabajo, cuyo resultado podrá determinar la ineptitud del trabajador y, por tanto, su exclusión temporal o definitiva de la convocatoria.

La renuncia o cese del aspirante seleccionado, podrá dar lugar a que el siguiente en el orden de prelación pase a beneficiarse del nombramiento. De igual forma, si se genera una nueva vacante de un puesto análogo al convocado, los nombramientos por mejora de empleo se realizarán siguiendo el orden de prelación, siempre y cuando la convocatoria esté vigente.

### **BASE NOVENA. CONSITUCIÓN DE BOLSA. ORDEN DE LLAMAMIENTO. VIGENCIA DE LOS NOMBRAMIENTOS Y DE LA CONVOCATORIA.**

#### **a) Constitución de bolsa:**

La bolsa de trabajo temporal de Administrativo/a de Administración General se constituirá por los/las aspirantes del subgrupo C2 de Administración General por el orden decreciente de la puntuación final obtenida en la valoración de méritos aportados y debidamente acreditados

6



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida  
Diego Ibañez Estarcelles  
13/01/2023



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA 3PD3 JKCR 9DL3 NLFH

**BASES REGULADORAS PUESTO ADMINISTRATIVO POR MEJORA DE EMPLEO - SEFYCU 3777134**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida  
Miriam Fenollosa Balaguer  
13/01/2023



## AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

documentalmente por los/las aspirantes junto a la solicitud de participación. En caso de empate en la valoración de méritos entre aspirantes del subgrupo C1 y C2, tendrá prioridad el aspirante que fuera funcionario/a de carrera o personal laboral fijo perteneciente al subgrupo C1. De persistir el empate se resolverá el desempate a favor del aspirante con mayor antigüedad en el Ayuntamiento de Bèlgida, al igual que si el empate se produce entre aspirantes de un mismo subgrupo.

### **b) Orden de llamamiento:**

Serán llamados en primer lugar aquellos aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el concurso de méritos, y atendiendo al criterio de desempate del apartado c) siguiente.

El aspirante seleccionado será adscrito, según criterio de la jefatura de personal de la Corporación que altere en menor medida el servicio, atendándose a la mejor relación posible entre el perfil de aquél y el puesto a cubrir.

### **c) Vigencia de los nombramientos y de la convocatoria.**

Los nombramientos por mejora de empleo tendrán una duración indefinida, hasta tanto el puesto se cubra reglamentariamente con carácter definitivo.

La convocatoria tendrá una duración de dos años desde la aprobación del orden de prelación de aspirantes seleccionados. A partir de ese momento, ya no podrán realizarse nuevos nombramientos, debiendo celebrarse el correspondiente proceso de selección.

### **BASE DÉCIMA. DERECHO SUPLETORIO.**

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto por el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, así como por lo establecido en la legislación vigente que regula el acceso a la función pública local.

### **BASE UNDÉCIMA. IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía. El plazo para interponerlo será de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. Interpuesto el recurso, no podrá entablarse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente, o se haya

7



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida  
Diego Ibañez Estarcelles  
13/01/2023



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA 3PD3 JKCR 9DL3 NLFH

**BASES REGULADORAS PUESTO ADMINISTRATIVO POR MEJORA DE EMPLEO - SEFYCU 3777134**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida  
Miriam Fenollosa Balaguer  
13/01/2023



## AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

producido su desestimación por silencio administrativo al transcurrir un mes desde la fecha de su interposición sin haberse notificado su resolución, de acuerdo con lo previsto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

O bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, o de la resolución expresa del recurso de reposición en caso de haberse interpuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, podrán utilizarse por los interesados los recursos que se estimen oportunos.

En cualquier momento, siempre antes de la presentación de las solicitudes por los aspirantes, la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Bèlgida podrá modificar o dejar sin efecto las convocatorias mediante la adopción de la resolución correspondiente, que será publicada en la forma prevista en la base siguiente.

En los restantes supuestos, para la anulación o la revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria, se estará a lo que prevén los artículos 106 y 107 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida  
Diego Ibañez Estarcelles  
13/01/2023





FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida  
Miriam Fenollosa Balaguer  
13/01/2023



# AJUNTAMENT DE BÈLGIDA



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida  
Diego Ibañez Estarceles  
13/01/2023



BÈLGIDA

Código Seguro de Verificación: Y7AA 3PD3 JKCR 9DL3 NLFH

**BASES REGULADORAS PUESTO ADMINISTRATIVO POR MEJORA DE EMPLEO - SEFYCU 3777134**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://belgida.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida  
Miriam Fenollosa Balaguer  
13/01/2023



# AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

## ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
Física	
Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
Notificación electrónica			
Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p><b>EXPONE</b></p> <p>Que, vista la convocatoria por el ayuntamiento en relación con la convocatoria para la constitución de bolsa para la provisión temporal, por mejora de empleo, de puestos vacantes de Administrativo/a de Administración General.</p>





FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida  
Miriam Fenollosa Balaguer  
13/01/2023



## AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

Se adjunta el **currículum con relación de méritos**, así como los **documentos acreditativos**, tanto de éstos como de los requisitos exigidos para participar en el proceso, que no pueden recabarse a través de las redes corporativas o de consulta en las plataformas de intermediación de datos, u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, con otras Administraciones u organismos públicos.

Por todo lo cual, **SOLICITA** la admisión en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, declarando, bajo su responsabilidad, que reúne las condiciones para el desempeño de cualquiera de los puestos de trabajos objeto de convocatoria.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida  
Diego Ibañez Estarcelles  
13/01/2023

### Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos

Quien suscribe ha sido informado de que este ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Bèlgida.
<b>Finalidad Principal</b>	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
<b>Destinatarios</b>	No hay previsión de transferencias a terceros países.
<b>Derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en el siguiente portal web: <a href="https://www.belgida.es">https://www.belgida.es</a>

### FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.





FIRMADO POR

La Secretaria de Bèlgida  
Miriam Fenollosa Balaguer  
13/01/2023



## AJUNTAMENT DE BÈLGIDA

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El/La solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE BÈLGIDA.



FIRMADO POR

El Alcalde de Bèlgida  
Diego Ibañez Estarcelles  
13/01/2023

